



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0152 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, 26 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 489-2021-GAJ/MPMN, el Proveído N° 1836-2021-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 663-2021-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre aprobación de la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario por Transferencia Financiera, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2021; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el Año Fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", mediante la RM N°073-2021-TR., del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, la **Resolución Ministerial N° 073-2021-TR**, en su Artículo 1. **Aprobar la transferencia financiera** del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/ 118 170 154. 00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el cual considera al Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua con S/.142,064.00 soles.

Que, la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, Capítulo III Fase de ejecución presupuestaria, Sub Capítulo II Ejecución del Gasto Público, Artículo 18. Transferencias Financieras 18.1. El Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes. b) Cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital. 18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. 18.4 En el caso de transferencias financieras destinadas a financiar inversiones, la Oficina de Presupuesto del Pliego que realiza la transferencia financiera registra la información sobre los convenios y adendas correspondientes en el "Módulo de información de convenios3". 18.5 La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, según OFICIO MULTIPLE N°004-2021-TP/DE/UZ"MOQUEGUA", La Unidad Zonal Moquegua – Programa Trabaja Perú, solicita incorporación de recursos transferidos con Resolución Ministerial N° 073-2021-TR.

Que, el Informe N° 663-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, verifica el monto correspondiente a la Transferencia Financiera aprobada para ser incorporada vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 del Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad con lo aprobado en la **Resolución Ministerial N° 073-2021-TR**, que considera en su **Anexo relación de Actividades de intervención inmediata AII-09**, a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con S/.142,064.00 soles (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, a fin de generar empleos temporales y para ello hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe.

Que, con Informe Legal N° 489-2021-GAJ/MPMN, de fecha 26 Abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es **procedente APROBAR**, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Transferencia Financiera vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/.142,064.00 soles (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, de conformidad con aprobado en la **Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, Anexo relación de Actividades de intervención inmediata AII-09**, en el que considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, a fin de generar empleos temporales y su desagregado se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; lo Aprobado en la **Resolución Ministerial N° 073-2021-TR**; y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante la **Resolución Ministerial N° 073-2021-TR**, que Aprueba la Transferencia Financiera que se incorpora vía Crédito Suplementario, por un monto de S/.142,064.00 soles (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>EN SOLES</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA	:1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	142,064
TOTAL INGRESOS		142,064

<u>EGRESOS</u>		<u>EN SOLES</u>
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	: PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	142,064





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936
TOTAL EGRESOS

142,064



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería realizar las gestiones administrativas ante el Tesoro Público sobre la asignación financiera según lo dispuesto en el artículo PRIMERO de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE